

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA

PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

### Seccion Editorial

#### EL GRAN OBRERO

El sol es considerado tan solo por el vulgo como un inmenso foco de calor, porque los efectos de dilatacion que motiva en los cuerpos son los más perceptibles; pero la fisica ve más que una inmensa hoguera en el hermoso astro: ve un centro colosal de movimiento.

Los rayos del sol son como las correas de la máquina, trasmisoras de la fuerza, y las combinaciones y las descomposiciones químicas son la consecuencia de la energía solar, que empuja los átomos y los separa, acercándolos á otros con quienes se asocian y agrupan.

Si dable fuera alcanzar á ver la accion de un rayo de sol sobre la movible hoja del árbol, viéramos salir del aire, empujados por la luz, una lluvia de átomos, que buscan nueva sociedad y nuevos lazos, que afirma y patentiza inmensa explosion de calor.

De modo que el sol es el gran artifice de la naturaleza; el que moldea el fruto y el que forma y abre la flor; el que hace crecer el árbol y llena de dulce azucar la caña; es el inmenso coloso que se introduce en lo más íntimo de los cuerpos para destrozarlos y para reunir y empujar sus elementos á otras esferas y á otras combinaciones.

Con razon, pues, dijo en una de sus obras el eminente padre Sechi:

«Tengo para mí que los vegetales son recipientes capaces de guardar la fuerza viva del sol.»

Sin duda ese es el secreto de su poder y de su lozanía; ese el nudo, aún no desatado, de esa profusion de actividades que llenan los vasos y las celdillas, y que hacen brotar, de los jugos absorbidos de la tierra, un laboratorio de sustancias, y miles de hojas, de yemas, de flores y de frutos, que visten las laderas y los valles, impregnándolos de suavísimos perfumes.

La naturaleza ha vestido con las más lucientes galas su máquina maravillosa y ha querido que la fuerza se muestre á nuestra vista engalanada con la luz, guardándose luego, apagada y sombría, en los cuerpos, para trabajar, sin ser vista, en el seno de los organismos.

La antigua mitología llenaba los troncos de los árboles de ninfas y de beldades. La ciencia moderna presiente cosa mas maravillosa aún: los rayos de luz transformados en

obreros silenciosos é incansables dentro de la reducida fábrica de la celdilla.

La química, pues, es una mecánica; las distintas combinaciones nuevos sistemas de equilibrio, y el sol un manantial eterno de fuerza, que reparte sin cesar pródigo sobre la superficie de la tierra.

A. G. MACEIRA.

#### EN PERIODO ELECTORAL

En politica militante, nunca hemos tomado otra actitud que la de expectacion; pero siempre que ha llegado un periodo electoral, nos hemos permitido hablar algo que el cuerpo electoral no oye, pero que sirve para descargo á nuestra conciencia que tiene el deber ineludible de buscar buenos administradores de la cosa pública.

Entendemos, y así lo hemos dicho en distintas ocasiones, que las elecciones municipales no debieran subordinarse á las banderas políticas, y que por el contrario, los municipios atendiendo á sus privativos intereses, deben designar personas de arraigo y prestigio en la localidad, para que formen el consejo municipal que en nuestra legislacion se llama Ayuntamiento.

Nuestra opinion, no es una opinion arbitraria. Está fundada en la organizacion actual de los municipios y en las experiencias que nos dejaron pasadas administraciones subordinadas á una politica determinada ó influidas por corrientes políticas ó por el caiquismo de la situacion dominante.

Cualquiera que sea el color de los candidatos elegidos, nunca podrán moverse en otra esfera que la de la ley ni pasar de otras atribuciones que las meramente administrativas y limitadas á la jurisdiccion municipal.

Si los ayuntamientos fuesen verdaderamente autónomos y como consecuencia de esto, pudieran constituirse con un organismo propio é independiente, podría influir un credo político en la organizacion y constitucion del municipio; pero como las leyes municipales proceden de los cuerpos colegisladores y la sancion real, nunca podrán los ayuntamientos emanciparse de la ley á la cual tiene que subordinar todos sus actos con independencia de la política palpitante.

¿Qué significacion tiene el partido A ó B en la administracion local? Nosotros creemos que para llenar la mision concejil basta

la inteligencia y buena fé acompañadas de las simpatías del vecindario y la confianza que es consiguiente á aquellas.

No tendríamos inconveniente por nuestra parte elegir un ayuntamiento con unidad de color político, cualquiera que él fuere, si nos ofreciese garantizando su oferta, un buen alcantarillado, mercado, matadero, idóneo y numeroso personal de policia urbana y ampliacion de la enseñanza pública en el ramo que depende del municipio.

Dadnos esto, y lo mismo haremos un ayuntamiento republicano que absolutista, dejando á parte que luego en la esfera de la política luche cada uno con los medios que tenga y escale el poder, fuente de la legislacion en el que pueden crear nuevas leyes para los municipios; pero mientras estos estén organizados como en la actualidad, tendrán que supeditarse á la ley y dentro de ella girar en la esfera administrativa de la cual no pueden ni deben salirse nuestros concejales.

#### UNA EXPOSICION IMPORTANTE

La Cámara de Comercio de esta Capital ha elevado al Ministerio, la siguiente exposicion que tenemos mucho gusto en publicar:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Atenta esta Cámara á la defensa de los intereses que representa, los cuales considera lastimados por algunas de las reglas que para el servicio de ferrocarriles se consignan en la Real orden de 1° de Febrero último, cumple con el deber de elevar su voz hasta V. E., sometiendo á su superior ilustracion las consideraciones siguientes:

La regla 1°, en su párrafo tercero, autoriza para modificar en las tarifas especiales las condiciones generales de aplicacion, referentes á carga, mermas y plazos; y esta Cámara no halla razon que justifique tal facultad con relacion á las mermas, y en cambio se permite calificarla de arma peligrosa en manos de las empresas, toda vez que se coloca al remitente en la dura alternativa de no aplicar la tarifa económica, ó sufrir las imposiciones leoninas que puedan dictársele como condicion ineludible.

La regla 5ª autoriza tarifas especiales para los puertos ó bien entre dos de estos, ó bien en combinacion con líneas extranjeras, siempre que á juicio del Ministerio, no hayan de sufrir los intereses del país, perjuicios mayores que los beneficios que al mismo reporte. Es decir, que desde luego se considera posible y aun probable, que las tales tarifas resulten perjudiciales para los intereses públicos, y el decidir si lo son ó no lo son, en cada caso particular, se considera como una cuestion de simple apreciacion de un centro oficial, cuyo dictámen, por ilustrado que

se reconozca, ó ha de carecer de base sólida, ó supone una amplia informacion de todas las sociedades económicas, y un largo estudio comparativo de sus diferentes pareceres; viniéndose á tener en sobresalto continuo y en perpétuo estudio los intereses de la produccion española, dado el número de combinaciones á que se presta, segun las conveniencias de cada momento, la facultad concedida á las empresas.

La regla 10ª deroga la legislacion actual sobre los avisos de llegada á los consignatarios, mermando las escasas comodidades que hoy goza el público, y á la vez los ingresos del Tesoro y lo que es peor, sembrarán la duda por la contradiccion en que se halla su número 4º con los anteriores; y lo que es peor, si cabe todavía, concediendo á las empresas medio seguro de obtener lucros ilícitos considerables, cuyas afirmaciones pasa esta Cámara á demostrar. Sustituir al aviso individual por medio del correo, el aviso colectivo expuesto en un local determinado, sobre ser de resultado incierto por la frecuencia con que desaparecen tales anuncios, obliga á los consignatarios á abandonar diariamente sus quehaceres y ahorra á las compañías un gran consumo de sellos de correos. Contar las cuarenta y ocho horas para devengarse el almacenaje desde la recepcion justificada del aviso dado al consignatario, supone que este haya recibido aviso personal y haya contestado quedar enterado, pues no de otro modo puede justificarse la recepcion del aviso, y este aviso personal que supone el número 4º, es precisamente el que derogan los núms. 1º, 2º y 3º de la regla 10ª, sustituyéndole por el aviso colectivo, cuya recepcion no puede justificarse en forma alguna. Y por último, suplir la eficacia de los avisos, equiparando á estos el simple transcurso del plazo reglamentario fijado en los talones, es encerrar en un círculo vicioso al desventurado consignatario, porque suponiendo expresado en el talón un plazo de quince dias, si la mercancía llega en el día sexto, al presentarse á retirarla el consignatario en el día 15, se encontrará castigado con siete dias de almacenaje por haber descuidado el aviso colectivo, confiado en la eficacia del plazo reglamentario; y por el contrario, si esperando á leer su nombre en la lista de los avisos tarda el llegar veinte dias la mercancía, se hallará igualmente castigado con un almacenaje computado desde el día 15 en que espiró el plazo señalado en el talón, siendo potestativo para las compañías hacer el cómputo indistintamente por la regla que más le convenga de las dos que se establecen simultáneamente en la regla 10ª.

La sola enumeracion de estos casos posibles, es la mejor alegacion de los agravios inferidos al comercio por tan recientes disposiciones.

He aquí, excelentísimo señor, las reflexiones que ha sugerido á esta Cámara la lectura de la Real orden citada; y prescindiendo al juzgar sus disposiciones de los verdaderos principios que, á su juicio deberían informar la legislacion de ferrocarriles, y discurriendo siempre dentro del derecho constituido, no puede menos de sentir que esta nueva Real orden haya venido á aumentar la numerosa y complicada coleccion de las disposiciones vigentes con carácter interino hasta la publicacion de los reglamentos definitivos, y fundándose en cuanto deja manifestado, á V. E. respetuosamente suplica:

1º Que sea derogada la facultad de legislar sobre mermas, concedida por la regla 3ª á las compañías.

2º Que se derogue tambien la facultad que las confiere la base 5ª, cuyo natural efecto ha de ser necesariamente cambiar las condiciones normales de los mercados, segun las conveniencias pasajeras de las empresas, y,

3º Que se restablezca la legislacion anterior en materia de avisos de llegada, sustituyendo á los colectivos é inciertos de nueva creacion, los personales á que de antiguo venian obligadas.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Salamanca 24 de Marzo de 1887.—*El Presidente, MARQUES DE VILLA-ALCAZAR.—El Secretario general, CAYETANO CÁRDENAS.*

## Seccion Agrícola

El Consejo Superior de agricultura, industria y comercio, se reunió en Madrid con fecha 13 del actual bajo la presidencia del señor duque de Veragua.

Habiéndose ocupado del informe que ha emitido la comision respectiva sobre el estado de decadencia de nuestra riqueza pecuaria, tomaron parte en el debate el ingeniero agrónomo señor Muñoz y Rubio y los señores Marquez y Calleja, a quienes en nombre de la ponencia, contestó el señor Lopez Martinez, quedando aprobado el citado informe que habrá de elevarse á la superioridad, acordando al propio tiempo hacer una nueva y más numerosa impresion con las modificaciones introducidas, para circular ejemplares á los cuerpos Colegisladores, á la prensa periódica, entre los ganaderos y demás personas interesadas en el fomento de la ganadería en España.

Acto seguido se leyó y fué aprobada una mocion suscrita por los vocales señores don Enrique Serrano Fatigati, don Juan Maisonnave y don Enrique Calleja, pidiendo que el Consejo Superior de agricultura, industria y comercio, llame respetuosamente la atencion del ministro de Fomento sobre omisiones que se notan en la tramitacion de los expedientes relacionados con asuntos de la competencia de este cuerpo consultivo, con arreglo al art. 20 del decreto orgánico de 16 de Noviembre de 1883.

Los viticultores de Zamora han celebrado una importante reunion en la capital de la provincia y han convenido en la organizacion de una sociedad que defienda los intereses de la misma y con especialidad aquellos que se relacionan con la industria vinícola. Con dicho motivo se constituirá en cada pueblo una Junta local, que se entienda con la que ha de residir en Zamora para todos los fines de la asociacion y sin perjuicio de celebrar cuando las circunstancias lo reclamen, reuniones generales de todos los vinateros asociados de la provincia en la Capital.

Por de pronto con fecha 3 del actual han acordado elevar á las Cortes una importante exposicion, en la que piden aquellos las siguientes reformas:

1º Que se prohiba la fabricacion de los vinos llamados artificiales y que no sean productos exclusivamente de uva.

2º Que al terminar el tiempo por el que rige el actual tratado de comercio con Alemania, tan desastroso para nuestra produccion, sea este estudiado y modificado en sentido más favorable á la produccion española.

3º Que se inutilicen los alcoholes alemanes haciendo imposible que se apliquen á la fabricacion de vinos y aguardientes, aun cuando sirvan para otras industrias.

4º Que si por tolerancia y concesion á la libertad de industria se permitiera acaso la mezcla y preparacion de vinos para el comercio, ó la imitacion de vinos y preparacion de otras bebidas alcohólicas, deberán fijarse en los rótulos exteriores y en los fombases, precisamente, el nombre de la fábrica y pueblo donde esté situada, sin que nunca puedan expenderse dichos productos con el nombre de vinos.

5º Que los productos de la llamada fabricacion de vinos artificiales se graven con igual impuesto de consumos que los naturales, imponiendo además á dicha fabricacion una tarifa especial por contribucion de industria, que compense la muy crecida que los viticultores pagan por territorial.

6º Que se modifiquen las tarifas de consumo gravando al vino con una tributacion módica, haciendo imposible que pueda imponérsele el 100 por 100 de su valor.

7º Que se rebajen las actuales tarifas de los ferrocarriles.

**El Ramio.**—Bajo este título acaba de publicar el señor D. M. Alvarez Muñoz, Ingeniero agrónomo, secretario primero de la asociacion de agricultores de España y Director propietario de *La Reforma Agrícola*, un importante folleto del cual ha tenido la bondad, que le agradecemos mucho, de remitirnos un ejemplar, y en el que el señor Alvarez Muñoz describe á grandes rasgos las instrucciones prácticas para su cultivo, dividiéndolas en párrafos sobre la historia é importancia de dicha planta, terrenos, preparacion de estos terreno, época de la plantacion, reproduccion del ramio, riegos, abonos, cuidados sucesivos, recoleccion, accidentes y enemigos, rendimientos.

La obra del señor Muñoz convendria conocer

á todos los labradores y por su importancia la recomendamos eficazmente á nuestros lectores. Véndese en las principales librerías al precio de 1'50 pesetas en Madrid, y dos en provincias.

## Seccion de Comercio é Industria

Parece ser que varios productores de azucar de la Isla de Cuba, aseguran que la cosecha de 1883-87 de este importante artículo, ha de ser una de las mayores recojidas hasta el dia y como resultado probable se cree que la recoleccion se eleva á la suma de 800.000 toneladas, cantidad á que no se ha llegado nunca en aquella antilla.

A tal extremo de depreciacion han llegado en Galicia los productos agrícolas por su constante baja en los mercados, que algunos vecinos de la Coruña están estudiando un medio sencillo y práctico para convertir en alcohol aquellos cereales por medio de la destilería.

Con esta nueva aplicacion, asegúrase que son mucho mayores las utilidades que reporta el agricultor, y por lo que se ve por la memoria que tenemos á la vista, y de la que prometemos ocuparnos oportunamente, el asunto merece estudiarse por nuestros agricultores.

La compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal, ha puesto en vigor la tarifa especial número 4, pequeña velocidad, para el transporte entre las estaciones de Ciudad-Rodrigo y la de Salamanca, de los siguientes artículos que divide en tres clase: 1ª clase. Aceite de olivas, corteza para tenerías, cueros brutos ó curtidos, carbon vegetal, cal hidráulica y cemento, 8'30 pesetas la tonelada de 1.000 kilos. 2ª clase Leñas 7'20 pesetas los 1.000 kilos. 3ª clase. Hornijas, arena, tierra vegetal ó arcilla, material de construccion de caminos, piedras machacadas, baldosas, ladrillos y tejas, 6 pesetas los 1.000 kilos. Desde Martin del Rio y Fuente de San Esteban á Salamanca iguales artículos, 5'80, 5 y 4'30 pesetas 1ª, 2ª y 3ª clase, y desde la Bóveda 3'90 la clase primera y 3'10 la tercera.

En el transcurso que media desde el dia 26 de Marzo al dos del actual han salido por ferrocarril de la estacion de esta capital 20.000 kilos de harina, 270.000 de trigo, 1700 de garbanzos y 45.574 de otros varios artículos. Habiéndose recibido en equivalencia 17.117 kilos de hierro, 9.950 de aguardiente, 10.918, de vinos, 8.198 de tejidos, 36.000 de maderas, 16.180 de bacalao, 30.000 de carbon, 8.117 de jabon, 20.000 de yeso, 15.918 de azucar y 184.197 de petróleo.

Ha resultado, pues, la importacion ó sea lo recibido, con un aumento sobre lo exportado por valor de 4021 kilos.

En la semana que acaba de terminar se han vendido algunas partidas de trigo hasta 46 reales. Hace ya dos ó tres dias que se ofrece alguno de aquel al precio citado, y hasta el de 45'50 sin que por esta baja se haya podido obtener comprador alguno. Los tenedores negociantes se abstienen de comprar, sin duda á las noticias que reciben de sus corresponsales porque la paralización de las transacciones es general.

Ha terminado la feria que en esta poblacion es conocida por la de Botijeros. Como ya saben nuestros lectores que no afluye tanto ganado como á la de Setiembre, pues puede calcularse, sin temor de ser equivocados, que á la misma podrá concurrir un diez por ciento de aquel comparado con la ya expresada, sin embargo, han sido muy pocas ó casi nulas las transacciones, pues sabemos que los novillos hechos y de buenas condiciones, sólo han valido 2000 reales. En el ganado caballar tambien ha habido alguno que se ha pagado á 4000 reales; en el mular y asnal han sido pocas las ventas.

El comercio, ha obtenido muy escasos resultados, lamentándose y con razon de las pocas ventas que realiza, atendiendo á los insostenibles impuestos que sobre él pesan por estar pasando una vida embarazosa, difícil de remediar, si no se acude á auxiliar su triste situacion.

En los dias que median del 2 al 9 del actual han llegado, 30.000 kilos de carbon, 41.198 de

hierro, 6.116 de jabon, 1.117 de azúcar, 21.114 de arroz, 15.917 de petróleo, 5.917 de vinos, 18.517 de aguardientes, 9.918 de bacalao, 6.117 de tabaco, 10.000 de sal y 165.918 de otros varios. Exportándose en equivalencia, 16.917 de garbanzos y 118.196 de varios artículos.

**Remedios contra la adulteracion de los vinos.**—La comision oficial nombrada por el ministerio de Fomento para estudiar la adulteracion de los vinos y proponer los medios de evitar este abuso, que desacredita nuestra produccion en los mercados extranjeros, con detrimento de la riqueza nacional, ha informado al Ministro diciendo que el remedio más eficaz para conseguir aquel objeto es la *desnaturalizacion* de los alcoholes.

La operacion se reduce á mezclar al alcohol una sustancia ó preparado que le haga imposible para el *coupage, vinage* y demás falsificaciones del vino.

Como esta mezcla ha de verificarse en nuestras aduanas, propone la comision que solo entren los alcoholes por las de primera, y que en ellas se establezcan laboratorios para analisis. Además propone la comision que se obligue á las farmacias municipales á hacer analisis cuando la autoridad local lo disponga, que se reglamente la venta del alcohol en las poblaciones, y que las materias colorantes con las cuales hoy se falsifican los vinos, se expendan poco menos que como artículo peligroso de botica, es decir, con conocimiento del uso á que han de ser destinadas.

El alcohol *desnaturalizado* servirá para hacer barnices, betunes y otros usos industriales.

Estas noticias, como nuestros lectores comprenderán, son interesantes, y por eso nos apresuramos á ponerlas en su conocimiento.

**Los vinos españoles en Inglaterra.**—A lo que parece, ha habido en las aduanas inglesas ciertas dificultades para el despacho de vinos españoles en lo relativo á su graduacion alcohólica, y nuestro Gobierno ha nombrado una comision, compuesta del duque de Almodóvar del Río y de don Juan B. Sitges, subdirector de Aduanas, que acaba de salir con direccion á Londres para practicar los ensayos de los vinos que se reciben en la capital de Inglaterra.

Segun informes, desde que rige el convenio se repiten las quejas de nuestros exportadores de vinos, que envían caldos con una graduacion alcohólica inferior á 30° Sykes, y sin embargo, la Administracion inglesa, valiéndose del mismo hidrómetro, los califica con graduacion superior.

La comision nombrada debe tener por objeto averiguar la causa de estas diferencias que perjudican á la produccion y comercio de los vinos de España, y procurar su remedio.

Herencia y Marzo 18 de 1887.

Sr. D. Ramon Carranza, presidente de LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA.

Muy señor mio y estimado compañero: Recibí con mucho gusto el periódico la LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA, en cuyo número se inserta la circular que dirige á todas las Ligas de España, en la que está la que presido conforme, adhiriéndose á sus disposiciones, porque vemos que llena cumplidamente los deseos y aspiraciones de esta sociedad.

Estamos tambien conformes en comparecer el día que se designe á la sesion que ha de celebrarse en Madrid, para lo cual esperamos de su amabilidad nos diga el día y hora.

Tenga V. la bondad de suscribirnos á su citado periódico, diciéndonos de la manera que le hemos de reintegrar su importe, contándonos desde hoy como sus amigos, entablando la correspondiente reciprocidad.

Con este motivo tienen el gusto de saludarle sus afectísimos S. S. Q. S. M. B.—*El Presidente interino*, Francisco Ruiz y Mendaño.—*El Secretario*, F. Liébana.

## Noticias Generales

**Ayuntamiento.**—El lunes 13 celebró sesion ordinaria presidiendo el señor M. Benito, primer teniente alcalde, con asistencia de los concejales señores Gago, La Fuente, Clemente, Cárdenas, Agreda, Carnero, Benitas y Blanco, dándose lectura y aprobándose el acta de la anterior.

Después de aprobar varios dictámenes de la comision de Obras se leyó un oficio de la alcal-

día de Valladolid, interesando á este ayuntamiento el apoyo á la exposicion que ha elevado el de aquella ciudad á las córtes sobre modificacion del artículo 117 de la nueva ley provincial, acordándose informara la comision de Hacienda.

Como en este estado terminaran los asuntos del despacho ordinario, el señor Carnero pidió se le diera cuenta del estado en que se hallara la tramitacion del expediente sobre venta de láminas para invertir su importe en la construccion del mercado, matadero, etc. etc., que el señor Presidente accidental, prometió participar al señor alcalde.

En esta situacion penetra el Alcalde presidente; manifestando el mismo señor Carnero, su deseo de que la corporacion se constituyera en sesion secreta para dar cuenta de ciertos rumores que hasta él habian llegado respecto á la administracion de los consumos por el ayuntamiento.

Y como se acordara así, de conformidad con lo manifestado por dicho señor, nos retiramos del salon.

Recomendamos á nuestros lectores la adquisicion del folleto que bajo el epígrafe *Leyendas Salmantinas* anunciamos en el lugar correspondiente, por lo curiosas que son las noticias que en ellas se advierte, como por lo agradable que es su lectura para las veladas en las noches.

Publicado ya en la *Gaceta* el decreto para la próxima renovacion bienal de los ayuntamientos, las elecciones tendrán lugar en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo, en vez del día 9 como habíamos dicho en nuestro número anterior.

Como oportunamente dimos á conocer á nuestros lectores, la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público la causa que se seguía á nuestro extimado compañero en la prensa el director de la *Concordia*, señor Martinez Veira, por la publicacion en él de un artículo titulado *Claridades*.

La Audiencia ha condenado á nuestro compañero á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto y á la imposicion de las costas procesales.

Como el procesado haya interpuesto recurso de casacion por infraccion de ley para ante el supremo tribunal, excusado es decir que cuánta sería nuestra satisfaccion, el que por este se declarara la absolucion con las costas de oficio.

Ha regresado á esta capital, después de varios días de ausencia de ella para atender á los asuntos propios de su casa en Cantalapiedra, el dignísimo Presidente de esta LIGA DE CONTRIBUYENTES, señor don Ramon Carranza.

El lunes último ante numerosa y escogida concurrencia, el excelentísimo ayuntamiento y junta local de primera enseñanza, hizo la distribucion de los premios en el salon donde aquel celebra sus sesiones, á todos los que los han obtenido de la escuela municipal de adultos, consistentes en ropas de vestir y otros objetos.

El vicepresidente de la junta señor Morínigo, presbítero, leyó un razonado discurso en el que desarrolló de una manera magistral los beneficios que reporta la escuela, especialmente á los obreros, terminando el acto con una ligera improvisacion que hizo el señor Martiñ Benito, presidente accidental, demostrando los deseos que el municipio abrigaba para que la instruccion primaria tuviera el mayor desarrollo posible en no muy lejano tiempo.

Dícese que en los primeros días de la semana entrante presentará á las Córtes el ministro de la Guerra, su proyecto de ley constitutiva del ejército en el que se consignan todos los principios de ella para desarrollar por decreto, un plan general de reformas.

Abarca el proyecto, el reemplazo y reclutamiento del ejército, estableciéndose el servicio obligatorio en una forma análoga á como se halla establecido en Francia.

La division territorial militar, dividirá la Península en ocho regiones, conservando las Capitanías generales de Baleares y Canarias y creando la de Africa.

Ocupándose nuestro colega *El Comercio*, de Logroño, del artículo que bajo el epígrafe *Los hurtos de leñas ante la reforma del código penal* publicamos en nuestro *Suplemento* correspondiente al día 13 del actual, dice lo siguiente:

«Con un asno y un hacha se sostiene bien una casa, proverbio de las gentes que habitan allá por tierra de Salamanca.

Creemos que este proverbio se practica por toda España y algo nos toca par acá, como no podia menos de suceder, en vista de las necesidades que se dejan sentir por los pueblos que tienen montes, y de lo deficiente de la actual legislacion sobre nuestra riqueza forestal, viniendo todo á probar en suma, que nos vamos quedando sin montes de todas clases y hasta sin pastos á pesar de....que no parece así.

Ya nos ocuparemos algo más de un asunto que se lo merece.»

Como quiera que son tantas y tantas las quejas que con frecuencia oímos al comercio en general, por las faltas que este advierte en las remesas que les envian sus remitentes, en el número próximo nos ocuparemos de este importantísimo asunto que tanto interesa á aquella respectable clase.

Llamamos la atencion del señor ministro de Hacienda hacia la demora que sufren todos los asuntos en la administracion de contribuciones de Zamora, y hacia los perjuicios que se ocasionan á los particulares, algunas nacidas del desconocimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

Las comisiones de Hacienda y deslindes del excelentísimo ayuntamiento se están ocupando con preferente atencion de ver de conseguir forme parte del radio de la poblacion los terrenos conocidos hoy por las *Salas Bajas*, así como de la instalacion de nuevos fieltos para la cobranza de los consumos, en el caso probable de que la Hacienda acepte la oferta que dicha corporacion le tiene hecha por encabezamiento de los mismos.

Leemos en un periódico que cuarenta millones de posetas cuesta al Estado el sostenimiento de la guardia civil, el orden público, los establecimientos penales, el tribunal supremo, las audiencias y los juzgados, con su correspondiente personal, material y demás servicios de seguridad.

¡Una friolera!

Segun hemos leído en algunos periódicos, parece ser que en el presupuesto correspondiente al ministerio de Estado se consigna una cantidad para subvencionar á las Cámaras de Comercio constituidas en la península y en el extranjero.

Hoy á las siete de la mañana será administrada la sagrada comunión á los enfermos acojidos en el hospital de la Santísima Trinidad de esta ciudad.

Los periódicos profesionales de primera enseñanza combaten en su mayoría el articulado de los proyectos de ley sobre derechos pasivos é inspeccion de primera enseñanza.

Una de las innovaciones que más unánimemente combaten, es la de dar ingreso en los cargos de inspectores, á doctores y licenciados de las diversas facultades, toda vez que estos cargos como los de los secretarios de las juntas provinciales de instruccion, deben ser reservados á los maestros distinguidos, como premio á su mérito y servicios.

Ha sido autorizado el ministro de la Guerra para presentar á las Córtes un proyecto de ley, segun el cual la fuerza del ejército activo de la península para 1887-88 se fija en 100.022 hombres, que podrá elevarse hasta 125.000 en el período de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso, siendo 19.858, el número de los del ejército de Cuba, 3.160, el del ejército de Puerto Rico y 8.753 el de Filipinas.

Se insertan anuncios  
a DIEZ céntimos línea.

# SECCION DE ANUNCIOS

Se insertan anuncios  
a DIEZ céntimos línea

## BOLETIN DE VENTAS DE

### Bienes Nacionales

Se halla a la venta el número 7º de este *Boletín*, donde se anuncian ventas de varias fincas en los distritos de Béjar Peñaranda Ciudad-Rodrigo y Vitigudino.

Se admiten suscripciones al mismo en esta Imprenta. Número suelto 4 reales.

**S**e vende una estantería con dos cristaleras, dos mostradores, seis cajones y una escalera de caracol en buen uso, al contado ó a plazos. Informes plaza Mayor 3, comercio.

**S**e arrienda el espigadero y pampana de Fuentelapeña, para 2500 cabezas de ganado lanar. A el que le convenga, pase a tratar en el preciso término de los quince días siguientes a esta publicación, con don Mariano Reina, en dicho pueblo.

## LEYENDAS SALMANTINAS

por

D. Antonio García Maceira

Folleto elegantemente impreso, compuesto de 72 páginas, y que comprende artículos notables como el *Copo de Oro*, *Los Guías Celestiales*, *La Flor del Pájaro*, *¡Qué Rareza!*, *El Padre Cadete*, *La Fuente de Roldán*, *La Marquesa de Almarza*, *Fray Juan de Sahagún*, *Una Anguila y un Seminario*, *La Cueva de la Quilama*.

Véndese en las librerías de Hernandez, Rua, 4 y Calon, Plaza Mayor; en el comercio de Huebra, calle de S. Pablo y en la administración de LA LIGA a UNA peseta cada ejemplar.

**S**e arrienda el espigadero de Castañeda para 1000 cabezas lanaras. Para tratar, con el rentero don Emilio Andrés, quien no tiene ganado.

**S**e vende la casa número 24 del corrillo. Para tratar con su dueño don Juan Mendez.

**VENTA** Se hace de una casa en el Arrabal de Santiago, número 3, de mampuesto duro, y pizarras para tapas de cloacas, de maderas de roble, de huecos usados y otros varios efectos.

Darán razón, plaza mayor, número 2.

**D**e primavera se arriendan 2.000 cabezas de ganado lanar en la dehesa de Villoria de Buena madre, propia de Victoriano Angoso Blanco.

Nuevo medicamento para veterinaria empleado con el mayor éxito, sustituyendo a todas las unturas y linimentos conocidos y reemplazando al fuego.

Cura radicalmente y en pocos días las coxitis, alifafes, esparavones, agrones, sobrehuecos, infartos, catarros, anguias reumáticas, etcétera. La cura se hace a la mano y en cinco minutos, sin dolor, ni cortar el pelo, siendo el medicamento más económico para la veterinaria.

**PRECIO: 2,50 PTAS. FRASCO**

Salamanca: Hijos de Villar y Pinto, y D. Angel Ruiz Pineda.

Premiado en la Exposición Aragonesa de 1886

**GRAN ÉXITO**

**TÓPICO ARABE**



PARA VETERINARIA  
preparado por  
**Alonso Rodríguez**  
FARMACÉUTICO  
**LI-Cervantes-II**  
VALLADOLID

## LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

### ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido a las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido más de DOS MILLONES DE PURGAS.

## EMULSION ROMEO

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS

EN COMPETENCIA CON LA DE SCOTT

Más agradable, eficaz y barata

Los niños la toman con placer. Es el mejor modo de administrar el aceite de hígado de bacalao. Es de fácil digestión y tolerada por los estómagos más delicados.

Distinguidos médicos la recomiendan con absoluta preferencia en la ESCROFULA, RAQUITISMO, DEBILIDAD GENERAL, TOS, TISIS, CATARROS, AFECCIONES DE GARGANTA Y PECHO.

Numerosas certificaciones médicas garantizan la superioridad de la EMULSION ROMEO sobre todas sus similares. El que la pruebe una vez, la prefiere siempre.

Aconsejamos a las madres no dejen de dar a sus hijos enfermizos y delicados este maravilloso remedio. Es sorprendente la rapidez con que mejoran, aumenta sus fuerzas y se desarrollan prodigiosamente.

DOS PESETAS FRASCO, en todas las farmacias de España. Depósito central, farmacia del Dr. Romeo, Platería, 5, Valladolid.—DEPOSITO en SALAMANCA, farmacia de Hijos de Villar y Pinto.

## SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo) . . .	45 50	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo) . . . . .	45 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45-46	46 50
Id. estacion, 94 libras. . . . .	»	»	»	»	45 50	»	»	»	»	45	»	»
Id. mercado. . . . .	»	47	50	50	»	45-50	45	46	»	»	46	46 50
Id. barbilla. . . . .	»	»	»	49	»	»	»	»	45	»	»	»
Id. rubion. . . . .	38-39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes. . . . .	»	35	»	»	33	36	»	»	»	33	»	»
Cebada. . . . .	32-33	32	36	35	32	31	32	32	31	31	29	30
Centeno. . . . .	32	32	34	38	30	32	35	30	33	32	33	32
Algarrobas. . . . .	34	32	»	31	30	30	»	34	31	30	»	»
Garbanzos. . . . .	120-240	100-160	»	80-120	180-200	140	100	»	100	130-200	»	»
Bueyes de labor, uno. . . . .	»	1400	»	»	»	»	1600	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id. . . . .	»	1200	»	»	»	»	1400	»	1300	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id. . . . .	»	100	»	»	»	»	40	»	60	100	»	»
Id. de un año, id. . . . .	»	200	»	»	»	»	90	»	100	160-180	»	»
Carne de vaca, arroba. . . . .	50	30	»	50	»	»	»	»	54	»	»	»
Lanas, arroba. . . . .	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aceite. cántaro. . . . .	64	60	60	62	»	60	62	»	56	40 a	»	»
Pieles de cabrito, una. . . . .	»	3	»	»	»	»	»	»	»	4 50	»	»
Carbon de encina, arroba . . . . .	3 50	4	»	2 50	»	»	3 50	»	3-50	4	»	»
Patatas, id. . . . .	5	4	»	3 50	»	4	5	»	3	3-4	»	»
Vino, cántaro. . . . .	24	22	»	24	20	26	20	»	20	16-24	»	»
Harina de 1.ª, arroba. . . . .	15 50	»	»	17	16	»	»	»	17	»	16	16